


**ACUERDO DE CONCEJO N°007-2026-MSB-C**

San Borja, 28 de enero de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**


**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA**




**VISTO;** En la II-2026 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Dictámenes N°003-2026-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, N°003-2026-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, que proponen al Pleno del Concejo Municipal la propuesta respecto a la aprobación de la transferencia vehicular de placa CJA-719, a favor de la Municipalidad Distrital de San Borja, por parte de la Empresa Petty Digital S.A.C.; y,


**CONSIDERANDO:**




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto, el artículo 41° de la indicada ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y, iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes; asimismo, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del indicado decreto, define a los bienes muebles como aquello, que por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°022-2025-MSB-C de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó con eficacia anticipada al 7 de abril de 2025, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Borja y la Empresa Petty Digital S.A.C., cuyo objeto es el de realizar la instalación de elementos de publicidad exterior tipo afiche en las cuatro estaciones de bicicletas del programa "San Borja en Bici", teniendo vigencia de un año.

Que, la empresa Petty Digital S.A.C. realiza la entrega del vehículo de Placa CJA-719 al almacén general de la Oficina de Abastecimiento, quien teniendo en consideración el Acta de Entrega y Recepción registra en el SIGA MEF, el ingreso de la unidad vehicular acorde al Acuerdo de Concejo indicado en el párrafo anterior;



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Que, mediante Informe N°D001306-2025-MSB-GM-OGAF-OA de fecha 4 de diciembre de 2025, la Oficina de Abastecimiento traslada el Informe N°D000091-2025-MSB-GM-OGAF-OA-SAR del Especialista en servicio de Asistencia en Almacén y Control Patrimonial concluye que la Gerencia Municipal remita el acta administrativa en el cual debe indicar la unidad en la que el vehículo será asignado, siendo esta información solicitada por Informe N°D000151-2025-MSB-OGAF; asimismo, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N°D000966-2025-MSB-GM de fecha 10 de diciembre de 2025, comunica que la unidad vehicular será destinada para la Oficina de Abastecimiento;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N°D000054-2026-MSB-GM-OGAF-OA de fecha 14 de enero de 2026, hace suyo el Informe Técnico N°D000025-2025-MSB-GM-GAF-OA-SAR de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual la Especialista en Servicio de Asistencia en Almacén y Control Patrimonial, que sustenta la necesidad de realizar la transferencia de la unidad vehicular de Placa N°CJA-719 entregado por la empresa Petty Digital S.A.C. a la Municipalidad Distrital de San Borja en cumplimiento del Convenio Especifico de Cooperación Institucional suscrito, la razón es para realizar la inscripción y registro ante la Superintendencia de Registros Públicos SUNARP; en ese sentido la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 14 de enero de 2026 traslada los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°D000072-2026-MSB-GM-OGAJ de fecha 16 de enero de 2026 concluye que resulta conforme a la normativa vigente poner en consideración del Concejo Municipal la aprobación de la transferencia vehicular de la Unidad Vehicular de Placa CJA-719, a favor de la Municipalidad Distrital de San Borja, por parte de la Empresa Petty Digital S.A.C., las cuales serán asignadas para conformar parte operativa de la Oficina de Abastecimiento, también recomienda se autorice a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Borja, pueda suscribir cualquier documentación ante las autoridades correspondientes materia del presente acuerdo; asimismo, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N°D000998-2025-MSB-GM la Gerencia Municipal deriva los actuados para poner en consideración del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia vehicular de la Unidad Vehicular de Placa CJA-719, a favor de la Municipalidad Distrital de San Borja, por parte de la empresa Petty Digital S.A.C., la cual será asignada a la Oficina de Abastecimiento.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes respecto a lo aprobado en el párrafo anterior ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP-.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a la Oficina de Abastecimiento a suscribir todos los documentos necesarios para materializar lo acordado en los artículos del presente Acuerdo de Concejo, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP-.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal  
*[Signature]*  
EDGAR ESTUARDO NOVOA CHUNGA  
JEFE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
*[Signature]*  
MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS  
ALCALDE